



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL-LLAMAMIENTO EN GARANTIA
Llamante en garantía	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH
Llamado en garantía	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00016 00
Asunto	INCORPORA Y RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR

Se incorpora la contestación del llamamiento en garantía, presentada dentro del término legal previsto en el artículo 66 del C.G.P., en concordancia con el canon 369 ibídem, mediante apoderado judicial por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Se reconoce personería para actuar y representar los intereses de la sociedad aseguradora al abogado JUAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ¹ portador de la T.P., # 189.372 del C.S. de la J., lo anterior conforme al certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, en donde funge como representante legal de aquella, el señor DANIEL GUILLERMO GARCIA ESCOBAR (archivo digital # 16), según lo solicitado en auto del 5 de abril de 2021, véase archivo digital Nro.15.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

AL

¹ Abogado (a) sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificado Nro. 525.761 del 13-8-2021., expedido por la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.